



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 16 SEP 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE

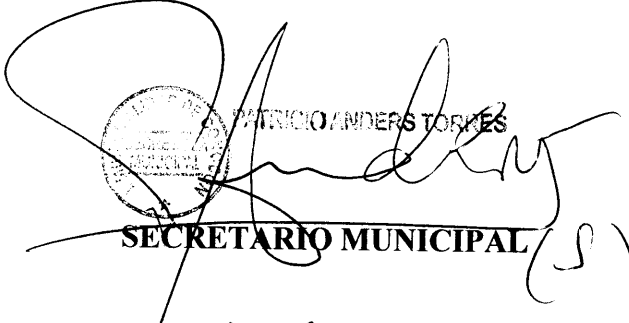
Nº 2196 /


VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1988.
- b) Las facultadas emanadas de la Ley 19.880, en especial artículo 3.
- c) La celebración nacional de las Fiestas Patrias año 2016.
- d) La necesidad de regular los permisos de Fondas y Ramadas durante la celebración de Fiestas Patrias.
- e) La Ley de Alcohol N°19.925, en especial su Artículo N°19.
- f) Ingreso N°3421 del 11.08.2016 de Oficina de Partes con carta solicitud de Andrés Rodrigo Gallegos Abarca.
- g) Carta pronunciamiento de la Junta de Vecinos Desembocadura del Río Aconcagua.

DECRETO

- 1) **AUTORÍCESE** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en fondas y ramadas debidamente autorizada para los días 17, 18 y 19 de septiembre del 2016 a don Andrés Rodrigo Gallegos Abarca para su local ubicado en Borgoño 24790.
- 2) **CIÉRRESE** las fondas y ramadas a las 24 horas el día 19 de septiembre del 2016.
- 3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


 PATRICIA ANDERS TORRES
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE (S)

PSA/PAT/EAO/NAN/nan.

Distribución:

- ✓ Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
- ✓ Sec Municipal.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Archivo Finanzas.
- ✓ Depto. Rentas.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 Dirección de Control

Objetada:	Reservada:	Revisada:
		3